



RAD: 2020/00051. Informe secretarial. Barranquilla, julio 12 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por FERNANDO ANTONIO FIORILLO DE LA ROSA contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. (Integrado). Informándole que Colfondos S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de mayo 5 del año que avanza. Asimismo, le manifiesto que esa AFP le está confiriendo poder al Dr. ORLANDO BILBAO FLOREZ. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00051-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO ANTONIO FIORILLO DE LA ROSA
DEMANDADOS: COLPENSIONES
COLFONDOS S.A.
INTEGRADO: PORVENIR S.A.

Barranquilla, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, se observa que en audiencia celebrada el 5 de mayo del cursante año se ordenó a COLFONDOS S.A. que allegara las certificaciones que se detallaron en esa diligencia, habiéndosele concedido el termino de 5 días hábiles para tal efecto.

No obstante, destaca el Juzgado que verificado el correo institucional no se avizora respuesta a lo requerido, y comoquiera que la información aludida es vital para la decisión que ha de proferirse, se ordenará a la AFP COLFONDOS S.A, a través de su representante legal, que en el término máximo de 24 horas allegue al Despacho la información y documentación requerida anteriormente, advirtiéndole que, el desacato a esta orden le hará merecedor a las sanciones consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 del C.G.P. Se librára el respectivo oficio por Secretaria.

De otro lado, como se observa que la dotora GLORIA FLOREZ FLOREZ, en su calidad de apoderada judicial de Colfondos S.A, sustituyó al poder que le fue conferido al Dr. ORLANDO BILBAO FLOREZ, documento que reúne los requisitos de que trata el artículo 75 del código general del proceso, por tanto, se habilitará este último como apoderado judicial sustituto de esa AFP.

Por otra parte, se señalará el día 28 de julio del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/15128130> , al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUERIR a AFP COLFONDOS S.A, a través de su representante legal para que, en el término máximo de 24 horas, contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue al Despacho la documental solicitada en la audiencia del 5 de mayo del cursante año.
2. ADVERTIR a la requerida que el desacato a esta orden la hará merecedora a las sanciones consagradas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 del C.G.P. LIBRESE el respectivo oficio.
3. TENER al Dr. ORLANDO BILBAO FLOREZ como apoderado judicial sustituto de la demanda AFP COLFONDOS S.A, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder conferido.
4. SEÑALAR el día 28 de julio del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
6. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15128130>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza